El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 05/03/2019 04:30:29

consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE en el cargo de confianza de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1746541-2

Designan Directora General de la Dirección General de Adopciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 060-2019-MIMP

Lima, 4 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2018-MIMP se designó a la señora ROCIO DEL PILAR VARGAS MORALES en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora ROCIO DEL PILAR VARGAS MORALES al cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora MAYDA ALEJANDRINA RAMOS BALLON en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1746541-3

PRODUCE

Aprueban corrigendas técnicas sobre hortalizas y tubérculos procesados y norma técnica sobre productos alimenticios

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 001-2019-INACAL/DN

Lima, 28 de febrero de 2019

VISTO: El acta de fecha 13 de febrero de 2019 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Nº 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley Nº 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Hortalizas y productos derivados, b) Papa y sus derivados, y c) Bioseguridad en organismos vivos modificados, sustentan la propuesta de aprobación de 02 Proyectos de Corrigenda Técnica y 01 Proyecto de Norma Técnica Peruana, sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe Nº001-2019-INACAL/DN.PN de fecha 06 de febrero de 2019, la Dirección de Normalización señaló que las normas técnicas propuestas descritas en el considerando precedente ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización reconformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº017-2016-

INACAL/PE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº121-2018-INACAL/PE, en sesión de fecha 13 de febrero del presente año, acordó por unanimidad aprobar 02 Corrigendas Técnicas y 01 Norma Técnica Peruana;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas / Corrigenda Técnica por los fundamentos de la presente resolución conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 30224:

NTP 011.108:1974 (revisada el 2018)/CT 1:2019	HORTALIZAS. Col crespa. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP 011.400:2007 (revisada el 2014)/CT 1:2019	TUBÉRCULOS PROCESADOS. Papa deshidratada. Tunta. Requisitos y definiciones. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-ISO 21570:2019	Productos alimenticios. Métodos de análisis para la detección de organismos genéticamente modificados y productos derivados. Métodos cuantitativos basados en los ácidos nucleicos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 21570:2013

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO 21570:2013	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Métodos de análisis para la detección de organismos modificados genéticamente y productos derivados. Métodos cuantitativos basados en los ácidos nucleicos. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1745979-1

Designan Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondepes

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 037-2019-FONDEPES/J

Lima, 4 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo n.º 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57º del Decreto Ley n.º 25977, Ley General de Pesca;

Que, conforme al Reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, actualizado mediante Resolución Jefatural n.º 009-2019-FONDEPES/J, el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es un cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 035-2019-FONDEPES/J se encargó a la señora Karla Elizabeth Espinoza Malatesta, Gerenta General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, las funciones de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en tanto se designe al titular, encargatura que debía cumplir en adición a sus funciones;

Que, se ha estimado conveniente concluir la mencionada encargatura, y a su vez designar al profesional que desempeñará el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley n.º 27594, «Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos» y en el ejercicio de las facultades establecidas en el literal u) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura de la señora Karla Elizabeth Espinoza Malatesta como Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondepes, contenida en la Resolución Jefatural n.º 035-2019-FONDEPES/J del 28 de febrero de 2019.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución, al señor Gonzalo José Burgos Llaguno como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondepes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Jefe

1746314-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0136/RE-2019

Lima, 4 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ronda de Negociación entre la República del Perú y la República Argentina, se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 6 al 8 de marzo de 2019, con el fin de profundizar las disciplinas del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 58, en el curso de la cual se abordarán temas como asuntos institucionales, inversiones, comercio de servicios y comercio electrónico, contratación pública, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias y política de competencia;

Que, se estima importante la participación de funcionarios de la Dirección General para Asuntos Económicos, y de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado, conforme a sus competencias de manejo de la política exterior, a fin de hacer seguimiento de los temas que serán abordados en la referida Ronda Negociación;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 346 del Despacho Viceministerial, de 28 de febrero de 2019; y los memoranda (DAE) N° DAE00129/2019, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 26 de febrero de 2019, y (OPR) N° OPR00039/2019, de la Oficina de Programación